

## CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

### CONSIDERANDO

Que la Agencia de Desarrollo Rural - ADR de conformidad con el Decreto 2364 de 2015 tiene como objeto en términos generales ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5<sup>11</sup>, establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Resolución N° 037 de 2018<sup>12</sup>, es función de la Secretaría General, acreditar la inexistencia o insuficiencia de personal de planta de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que a través de radicado No. 20233400015083 la **VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA** solicitó ante la Secretaría General verificar la disponibilidad en la planta de personal de la Entidad, para atender la siguiente necesidad:

<b>OBJETO</b>	Prestar desde su perfil profesional acompañamiento y soporte a la Unidad Técnica Territorial 2 en las actividades relacionadas con la implementación del modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización en los departamentos de Atlántico, Bolívar y San Andrés	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Título	Título Profesional Economía y/o afines
	Posgrado	Estudios de Posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría y/o doctorado
<b>EXPERIENCIA</b>	Profesional	
<b>AREÁ</b>	<b>VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA</b>	

En virtud de lo anterior,

### CERTIFICA

Que una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal establecida en el Decreto 418 del 7 de marzo de 2016, con el fin de atender la solicitud presentada por la **VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA**, se evidenció que, **No se dispone de personal** para desarrollar el objeto antes descrito, con el perfil mencionado, de acuerdo con la solicitud efectuada por el área correspondiente.

Dada en Bogotá D.C, en *Marzo de 2023*.

**GOMEZ  
SANCHEZ  
ELIZABETH  
ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**  
 Secretaria General

Firmado digitalmente  
 por GOMEZ SANCHEZ  
 ELIZABETH  
 Fecha: 2023.03.24  
 12:35:39 -05'00'

<sup>11</sup> Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

<sup>12</sup> "Por la cual se delegan unas funciones a la Secretaria General de la Agencia de Desarrollo Rural."